
PRESENTACIÓN

Otra vez nos encontramos cerrando el trabajo anual de la Revista de Interés Público y compartiendo con la comunidad los aportes de nuestras autoras y autores. Nuevamente les invitamos al diálogo y a la escucha a través de la lectura que inicia conversaciones silenciosas pero no por eso menos profundas. Toda esta labor se apoya en la convicción acerca de la importancia de difundir la práctica del litigio de interés público. Fomentando reflexiones teóricas y también abrevando en las cavilaciones que surgen a partir del relato de las experiencias de sus actores, que en este caso son los integrantes de las Clínicas Jurídicas que hacen parte de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Como he dicho en anteriores oportunidades, la revista fue concebida como un foro de opinión pública, en el que distintos diálogos se abren para que lectoras y lectores los puedan continuar en nuevas contribuciones —que recibiremos con gusto— o en otros espacios que esperamos abrir en el futuro. Por ello, esta presentación es también una invitación a ser parte, a incorporarse al diálogo que en este número se desenvuelve a través de las tres secciones que hacen parte de la Revista: la de las *Experiencias de litigio de Interés Público*, la de los *Artículos*, y el *Apéndice Multimedia*. La conexión entre las contribuciones se establece a través del hilo conductor provisto por el enfoque del interés público.

En la primera sección de la revista, dedicada a las *Experiencias de Litigio de Interés Público*, se halla la colaboración de José María Martocci titulada: *Litigio estructural en materia de discapacidad en la Provincia de Buenos Aires. Cuatro casos colectivos que auspician nuevos usos del proceso judicial*. En su texto, el autor nos propone una profunda y sensible reflexión derivada de su práctica como director de la Clínica de Derechos Humanos y Discapacidad de la Secretaría de Extensión de la FCJS de esta Universidad. A partir de la reseña de cuatro casos de tutela de las personas con algún tipo de discapacidad, su trabajo nos conduce hacia la revisión del rol del poder judicial, los magistrados y también el derecho propio del Estado Constitucional de Derecho, centrado en la tutela de los derechos fundamentales.

En una línea semejante, Gabriela M. Constantino y Alexis M. Palacios nos ilustran su experiencia de servicio extensionista brindado a través de la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental de la FCJS de esta Universidad. En su experiencia titulada: *Coordenadas ambientales para la protección jurídica del ambiente urbano. El caso del Eje NNO del Partido de La Plata*, los autores nos relatan la experiencia vinculada a la elaboración de un dictamen jurídico ambiental que sirvió de base para la revisión de la Ordenanza 10.703 de la Municipalidad de La Plata sobre el ordenamiento territorial y uso del suelo en dicho partido. Lo interesante de la crónica no se resume en el impacto de dicho instrumento jurídico, el que permitió junto a la activa participación de la Asociación “Defendamos nuestra identidad” la sanción de una nueva ordenanza sobre uso del suelo (Nº 12.044, del 23-12-2020). La reseña desnuda la convicción de quienes hacen parte de la Clínica de que la función de la misma es prestar el saber jurídico para que los actores de la sociedad civil puedan avanzar en sus

reclamos y en la acción dirigida a la protección del medioambiente y el patrimonio cultural. Este ejemplo expone que el enfoque propio del interés público no se agota en la judicialización de los reclamos y sirve a otras áreas de la experiencia jurídica, incluyendo siempre una mirada altruista y tuitiva de los bienes que se ubican más allá de nuestra propia esfera.

Más allá de estos ejemplos virtuosos, no todo se ajusta a los deseos de los actores involucrados en el trabajo de las Clínicas. De ello da cuenta el trabajo de Jorge Pablo Martínez e Ignacio Guillermo De Carli. En su experiencia titulada: *La insoportable lentitud de la justicia y el ocaso de una pretensión preventiva*, los autores exponen la crónica judicial de una experiencia “no feliz” donde la tutela preventiva incorporada a nuestro ordenamiento jurídico con el nuevo Código Civil y Comercial, resta incomprendida por los operadores jurídicos destinados a aplicarla. El caso ilustra una batalla por lograr que los usuarios del servicio público de agua potable puedan acceder a la información adecuada y veraz ante la evidencia de una prestación deficiente de aquel. Se cruzan en el relato la simplicidad procesal de la tutela ejercida, la gravedad del derecho protegido (derecho a la salud y al agua en condiciones de salubridad) y, en contraste, el incomprensible formalismo que vela la respuesta efectiva que un sistema orientado por la tutela de derechos humanos impone.

En la segunda sección de *Artículos*, se encuentra la contribución de Adolfo Nicolás Balbín. En su trabajo, *Identidad de género y derechos previsionales. Aportes desde una mirada crítico constructiva*, el autor presenta un análisis de las leyes 24.241 en el orden nacional y el decreto-ley 9650/80 de la Provincia de Buenos Aires a la luz del derecho a la identidad de género. Propone un debate para la actualización de dicho plexo tuitivo en concordancia con las necesidades de la hora y para que la autopercepción de género no sea un obstáculo para la titularidad de los derechos previsionales.

En la sección tercera, correspondiente al *Apéndice Multimedia* contamos con dos documentos que sirven a la subsección que hemos denominado: *Materiales para el Litigio de Interés Público*. Por un lado, contamos con la contribución de Juan Ignacio Moreno, quien nos habla acerca de la nueva revolución verde a propósito de la resistencia ciudadana a la introducción del trigo transgénico (autorizado por el Estado Nacional por resolución 41/20 de la Secretaría de Alimentos y Biotecnología del Ministerio de Agricultura de la Nación y Resolución 27/2022 del mismo Ministerio). La reseña da cuenta de un planteo realizado por un grupo de actores de la ciudad de Mar del Plata que solicitaron (y obtuvieron) una medida cautelar que en los hechos suspendió temporariamente la utilización del trigo modificado genéticamente en la Provincia de Buenos Aires.

Además, en dicha subsección, añadimos una actualización de la causa Verbitsky, elaborada por la Secretaría de Redacción. El caso da cuenta del progreso de un litigio estructural de largo alcance que pretende la adecuación de las condiciones de detención a los estándares de protección de los derechos humanos. Se ilustra en el caso que la etapa de ejecución de los procesos estructurales pueden tener una importancia equivalente a la etapa precedente, siendo un factor clave para provocar el cambio social perseguido. Esta reseña se

complementa con la realizada en nuestro número anterior a la que pueden acceder en el siguiente [enlace](#).

Hemos dado entonces nuestro primer paso, brindamos junto a nuestras autoras y autores un contenido que espera ser leído y pensado. Un estímulo que procura generar nuevas esferas de comunicación por esta u otras vías que las hayan de canalizar. Hemos aprendido en los últimos años que la distancia puede ser una ilusión si logramos la conexión real, guiada por la intención de encontrarnos para dialogar, aprender y crecer. En este sentido, este año hemos agregado a nuestros canales una cuenta de Instagram que favorece la cercanía descontracturada cuando queremos mantener el contacto a lo largo del año. Es esta también una invitación a seguir comunicados por allí, donde podremos incursionar en los formatos que la plataforma ofrece para generar nuevos encuentros.

Antes de concluir, quiero agradecer en nombre del equipo que conforma la ReDIP, a la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCJS, en la persona de su Secretario Adolfo Brook, por darnos el espacio para desarrollar esta idea. Apreciamos especialmente la labor concreta de todo el equipo de la Secretaría y en particular de Marcelo Ponti, a cargo de la edición gráfica de la revista. Personalmente, quiero agradecer el trabajo comprometido y profesional de Irina Coria Hoffmann y Vanina I. Redondo, miembros de la Secretaría de Redacción y pilares fundamentales de la ReDIP. Por último, y no menos importante, agradecemos a cada autor/a que nos ha confiado su trabajo para ser parte de la Revista y a los evaluadores, quienes con su labor silenciosa nos ayudan a lograr la mejor calidad académica.

María Carlota Ucín
Directora